

RESOLUCIÓN MOTIVADA 127/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **092-RNPN-2018**, presentada por el ciudadano [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Formulario de solicitud de DUI a domicilio llena (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que luego de haber recibido la solicitud de información número 092-RNPN-2018, el día uno de noviembre de dos mil dieciocho, la cual fue presentada mediante el Portal de Gobierno Abierto por el ciudadano [REDACTED] y habiendo analizado el fondo de lo solicitado, se determina que la información requerida está contemplada dentro de la excepciones establecidas en el artículo setenta y cuatro literal C de la Ley de Acceso a la Información Pública de no dar trámite a la petición por ser manifiestamente irrazonable.

Por lo anterior y con base al artículo 74 literal C de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ORIENTAR, al SOLICITANTE en el sentido que el Sistema de Gobierno Abierto, tramita solicitudes de información encaminadas a dar respuesta a interrogantes de programas, acciones y documentos sin sustentar motivación alguna para su tramitación. En vista que lo solicitado fue: "Formulario de solicitud de DUI a domicilio llena", es menester aclarar que la Unidad de Acceso a la Información Pública no es la encargada del servicio de DUI a domicilio que ofrece el Registro Nacional de las Personas Naturales. Razón por la cual se orienta al solicitante a comunicarse a los números de teléfono: 2521-9350 / 2521-9329 para que le brinden la asesoría correspondiente o consultar sobre este servicio en el link: <https://www.rnpp.gob.sv/dui-a-domicilio/>.

En consecuencia, para futuras solicitudes de "Formulario de solicitud de DUI a domicilio llena", se reitera que esta Unidad no es la encargada del servicio de DUI a domicilio, en virtud de lo cual la infrascrita Oficial de Información se ve imposibilitada de darles trámite, aclarando que los canales pertinentes para realizar este tipo de trámites quedaron explicados en el párrafo anterior. Razón por la cual le invitamos a que haga uso de los medios señalados.

Notifíquese,


Fátima Rutilja Romero Escobar
Oficial de Información RNPN

